EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **CARLOS ALBERTO ECHEVERRY ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **98623210**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 7406766 05 de Febrero de 2025

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD, BAJO LA PROGRAMACIÓN QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN REALICE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de Febrero de 2025

Fecha de Terminación de Contrato : 20 de Diciembre de 2025

Se fija como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 47.374.963). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – CTMA.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el SENA, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

- Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.

• Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.
• Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
• Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
• URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizarla protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollarlas competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:

• Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
• Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre
• Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
• URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

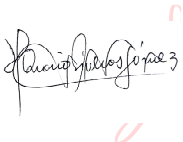
14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.

16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 10 de Diciembre de 2025.



Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (E) Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada

Alejandra Ochoa M.

Proyecto: Alejandra Ochoa Machado
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **98623210**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5833519 del 02 de febrero de 2024

Objeto: INSTRUCTOR: 5_9204_234 CONTRATACION DE INSTRUCTORES SERVICIOS PERSONALES PLANEAR Y ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN LAS AREAS EN QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD DEL CTMA.

Fecha de Inicio de Ejecución : 02 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato : 14 de diciembre de 2024.

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte. ($46.590.520) con unos honorarios mensuales CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/cte. ($4.465.545). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte. ($46.590.520).

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

→ Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.

→ URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:

→ Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.

→ Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre.

→ Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

→ URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

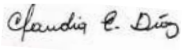
15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.
16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 14 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Fecha: 2024.12.10 06:30:11 -05'00'

Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada



Proyecto: Claudia Elena Díaz González
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARANGO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98623210,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4519070 del 1 de febrero de 2023

Objeto: INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÒN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÀREAS EN QUE SE REQUIERA

Fecha de Inicio de Ejecución : 2 de febrero de 2023
Fecha de Terminación de Contrato : 7 de diciembre de 2023

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fió en la suma de Cuarenta Y Un Millones Setecientos Ochenta Y Siete Mil Seiscientos Sesenta Y Seis Pesos y Cero Centavos. ($41787666) Teniendo en cuenta adiciones. Con unos honorarios mensuales de Cuatro Millones Noventa Y Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos y Cero Centavos ($4096830).

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad. 2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, únto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaóe, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabaóo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro. 4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad. 5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaóe y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los úuicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz. 6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de eóecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaóe,

planeación, eécución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "eécución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello. 7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma. 8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y eécución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el meéoramiento y crecimiento del centro. 9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la eécución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta: → Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte. → URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha. 10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabaéo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas. 11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaée – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya. 12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero. 13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaée, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta: → Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y meéoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta. → Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre. → Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular. → URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular. 14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un meéor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad. 15. Realizar la prestación del servicio baéo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área. 16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y meéoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA. 17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 18. Hacer

entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 7 días del mes de Diciembre de 2023.

Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Lina Marcela Medina Padilla
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR (E) DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No **98.623.210** de Medellín (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	3381172 del 01 de febrero de 2022.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2022
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y dos millones ciento un mil setecientos treinta y tres pesos m/cte. ($42.101.733), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil pesos m/cte. ($3.997.000).
Fecha de terminación de ejecución:	Contrato terminado
Obligaciones Específicas del Contrato:	1.Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el Diseño Curricular 2.participar en actividades programadas con las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3.Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “Desarrollo Curricular” establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA

5.Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA
6. Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinado por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso de dicha eficiente de esta plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad
7. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA
8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el Sena de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
9.Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
10. Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro
11.Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.
12.Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.
13.Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
15. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección,

para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

16. Participar en la formulación de proyectos, de las diferentes convocatorias Sennova adelantadas en el centro y asignadas por su superviso

17. Acompañar la elaboración de informes técnicos o de avance de los proyectos vigentes en los que participa el centro de formación y sean asignadas por su supervisor

18.Participar en el desarrollo y ejecución de los compromisos adquiridos en los proyectos que sean avalados por el centro de formación y asignadas por su supervisor.

19.Participar en los semilleros de investigación, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación.

20.Incentivar la participación de aprendices de los diferentes programas de formación en los semilleros.

21.Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática.

22.Acompañar la elaboración de la vigilancia científico-tecnológica de la temática relacionada con las tecnologías medulares del centro.

23.Estar certificado o actualizarse en la norma de competencia “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” de acuerdo con la normatividad vigente. 24.Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades, reporte de eventos en Sofía plus (y pago de la seguridad social en salud, pensiones y arl dentro de las fechas señaladas por el Sena, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato).

25.Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

26.Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro, con lo anterior el contratista accede a la prestación del servicio en las condiciones establecidas tanto en el contrato como en los documentos previos

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistemaON BASE del SENA, el día 16 de diciembre de 2022.

Jaime Andrés Londoño Mejía
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Anexo:
Copia:
No. NIS 2020-02-105157

Proyectó: Paula Andrea Gutierrez
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No **98.623.210** de Medellín (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato:	2215904 del 04 de febrero de 2021
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro
Fecha de Inicio de Ejecución:	04 de febrero de 2021.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m/cte. ($38.424.485), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. ($3.682.858).
Fecha de terminación de ejecución:	16 de diciembre de 2021.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1.Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2.Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda 3.Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA 5.Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA;

.

6.Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinada por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso eficiente de dicha plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad.
7.Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA
8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro -CTMA
9. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación Académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro- CTMA
10.Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
11.Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro.
12.Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.
13.Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.
14.Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
15.Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente.

16.Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
17.Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades, reporte de eventos en Sofía plus (y pago de la seguridad social en salud, pensiones y arl dentro de las fechas señaladas por el Sena, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato
18.Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 16 de diciembre de 2021.

Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Anexo:
Copia:
No. NIS 2020-02-105157

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 gestión Contractual

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No **98.623.210** de Medellín (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato:	1340903 del 05 de Febrero de 2020.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de Febrero de 2020.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones trecientos unos mil setecientos veintitrés pesos m/cte. ($38.301.723), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. ($3.682.858).
Fecha de terminación de ejecución:	18 de Diciembre de 2020.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1.Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2.Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda 3.Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA 5.Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA;

6.Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinada por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso eficiente de dicha plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad.
7.Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA
8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro -CTMA
9. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación
Académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro- CTMA
10.Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
11.Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro.
12.Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.
13.Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.
14.Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
15.Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente.
16.Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
17.Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 18 de diciembre de 2020.

Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

No. NIS 2020-02-105157

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 gestión Contractual

Certificación No. 1383

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.623.210 de Itagüí, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	001039 del 01 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	04 de Febrero de 2019.
Prorroga:	quince (15) días
Adición:	un millón setecientos ochenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos m/cte ($1.786.295).
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones quinientos doce mil ciento noventa y cinco pesos m/cte. ($37.512.195), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa pesos m/cte. ($3.572.590).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA. 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA.
8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.
9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
11. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 28 de Noviembre de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Perez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.:

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.623.210 de Itagüí, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	000463 del 18 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Enero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2018.
Término de ejecución:	diez (10) meses y diecisiete (17) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos m/cte. ($36.650.843), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos m/cte. ($3.468.534). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y seis millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos m/cte ($36.650.843).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.

ISO 9001
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.
4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.
5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.
6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA.
8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.
9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
11. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2018 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" según directrices establecidas por la Dirección de Formación.
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y

Certificado No SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 20 de Diciembre de 2018.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Maria Teresa Garzón Bernal
IP: 43645
Vo.Bo.:

Certificación No. 118

SENA
ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.623.210 de Itagüí, suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	000972 del 22 de Enero de 2015.
Objeto:	Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red energía eléctrica. area temática: distribución y uso final de la energía).
Plazo:	diez (10) Meses y diecinueve (19) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2015.
Prorroga:	ocho (8) días
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintisiete (27) días, hasta el 19 de Diciembre de 2015.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con el objeto de este contrato respondiendo en todo momento por la buena calidad de los servicios contratados., en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Sena.. 2. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.. 3. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo a los lineamientos y

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339682

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

políticas establecidas desde la Coordinación de Formación Nacional formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, entre otras..

4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y en el reconocimiento de aprendizajes previos..

5. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación al proceso de ejecución de la formación proyecto formativo, guías de aprendizaje, Planeación pedagógica del proyecto formativo, verificación de condiciones ambiente externo de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la Etapa Productiva y en general los informes que la formación por competencias exija..

6. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación..

7. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad: registro de juicios de evaluación, gestión del LMS, ingreso de insistencias de aprendices, rutas formativas, asociación de aprendices a rutas garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, garantizar el cierre de fichas tanto en formación titulada , como complementaria, hacer seguimiento a las novedades de los aprendices (aplazamientos, condicionamientos entre otros) y reportar los cambios oportunamente en los comités de evaluación y seguimiento, llevar registro de aprendices con contrato de aprendizaje del grupo de este a su cargo..

8. Brindar oportunamente a los aprendices la información relacionada con los requisitos para la certificación y participar activamente en la organización de la misma..

9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico) en los primeros días hábiles de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago..

10. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en

Certificado No SC-CER
Certificado No CO-SC-CER
Certificado No GP-CER

SENA
ANTIOQUIA

Sofia Plus..
11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices y de acuerdo a la dinámica de los comités, definida en el Reglamento de Aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso..
12. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento..
13. Hacer uso adecuado y oportuno de los aplicativos y sistemas de información con que cuenta la institución, para la ejecución de la formación. SOFIA PLUS, LMS entre otros).
14. Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor, definidos por el Centro como requisito..
15. Brindar apoyo en formación complementaria (en forma presencial y /o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando el Centro de Servicios de Salud así lo requiera..
16. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad..
17. Hacer parte de los equipos ejecutores de proyecto para la especialidad asignada por el coordinador académico..
18. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas clínicas y/o desarrollo de la etapa práctica atendiendo a los lineamientos de la misma.
19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA..
20. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los

ISO 9001
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No GP-CER339686

SENA
ANTIOQUIA

contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente..

21. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y la resolución 03769 de 2010 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas..

22. Aplicar por parte del Instructor contratista durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato..

23. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo Nivel A2.

24. Y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual..

2. Número y Fecha del Contrato: 000367 del 22 de Enero de 2016.

Objeto: Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red energía eléctrica. area temática: distribución y uso final de la energía).

Plazo: ocho (8) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339682

SENA
ANTIOQUIA

	contrato.
Inicio de Ejecución:	25 de Enero de 2016.
Prorroga:	dos (2) meses y veintidos (22) días
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintidos (22) días, hasta el 16 de Diciembre de 2016.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas por la entidad. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices. 4. Entregar al Coordinador Académico la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral. 5. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofia plus y LMS de acuerdo con los lineamientos institucionales y demás soportes requeridos para la legalización del pago. 7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y demás soportes requeridos para la legalización del pago. 8. Comunicar al Supervisor del Contrato (Coordinadores Académicos) oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus. 9. Brindar apoyo en formación complementaria (en forma presencial y/o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando la necesidad del servicios lo requiera.

Certificado No BC-CER390681
Certificado No CO-SC-CER390681
Certificado No GP-CER390682

SENA
ANTIOQUIA

10. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos.
11. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos establecidos de la entidad.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
13. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
14. Elaborar de solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
15. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y la resolución 03769 de 2010 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
16. El instructor contratista durante el periodo de duración del contrato deberá participar y aportar la certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar las habilidades pedagógicas de los instructores.
17. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo A2.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339682

3. Número y Fecha del Contrato: 000303 del 20 de Enero de 2017.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos de los programas de

SENA
ANTIOQUIA

formación y la ejecución de la formación profesional integral definidos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista orienta la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red energía eléctrica. area temática: distribución y uso final de la energía).

Plazo:

diez (10) Meses y veintitrés (23) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Inicio de Ejecución:

23 de Enero de 2017.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño y estructuración de actividades de aprendizaje, aplicación de estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de instrumentos de evaluación entre otras.
3. Participar en la programación y ejecución de inducción a aprendices de formación titulada de acuerdo con los requerimientos del centro, realizando reconocimientos de aprendizajes previos dentro del procedimiento de ejecución y gestionar todas las novedades de aprendices conforme se establece en los lineamientos institucionales, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.
4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general todos los informes que la formación por competencias requiera.
5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación

Certificado No SC-CER
Certificado No CO-SC-CER
Certificado No GP-CER

SENA
ANTIOQUIA

profesional, calendario académico vigente.
7. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
8. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros 5 días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.
10. Ejercer las actividades pedagógicas con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
11. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
13. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato en los diferentes ambientes de aprendizaje que atiende el Centro.

Certificado No SC-CER336681
Certificado No CO-SC-CER336681
Certificado No GP-CER336686

SENA
ANTIOQUIA

14. Utilizar y gestionar en las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
15. Participar en las actividades de diseño y desarrollo de diseño curricular, programadas por las redes de conocimiento, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
16. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
17. Participar en las actividades indicadas para el Centro entorno a planes de mejora establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGA.
18. Apoyar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación de acuerdo al programa que imparte.
19. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2017 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO", según la circular N°: 3-2016-000196.
20. Hacer seguimiento a la etapa productiva a los aprendices cuando se requiera.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 29 de Septiembre de 2017.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó María Teresa Galeón Bernal
IP 43645
Vo.Bo.:

Certificado No SC-CER339981
Certificado No CO-SC-CER339981
Certificado No GP-CER339986

Certificación No.118

SENA
ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el señor **CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARANGO,** con cédula de ciudadanía No.98.623.210 expedida en Itagüí (Antioquia), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT: 8-99999-034-1**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 167 del 01 de junio de 2009
   Objeto: Prestar los servicos como instructor del centro de Tecnologia de la Manufactura Avanzada.
   Plazo: 6 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
   Inicio de Ejecución: 1 de junio de 2009
   Términos de Ejecución: 6 meses y 15 días, hasta el 15 de diciembre de 2009
   Obligaciones Especificas del Contrato: a) Cumplir el objeto de este Contrato; b) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. e) presentar la carpeta de condiciones controladas actualizadas d) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. e) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de 1993.

2. **Número y Fecha del Contrato:** 038 del 25 de enero de 2010
   Objeto: Prestar los servicios como instructor del centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
   Plazo: 11 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
   Inicio de Ejecución: 27 de enero de 2010
   Términos de Ejecución: 10 y 28 días hasta el 24 de diciembre de 2010

Certificado No SC-CER330981
Certificado No CO-SC-CER330981
Certificado No GP-CER330980

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ANTIOQUIA

Obligaciones Especificas del Contrato:	1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 2) Mantener su autonomia e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractuál. 3) En virtud del inciso segundo del Artículo 3°. del Decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, EL (LA) CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARP a la que está afiliado EL SENA.
3. Número y Fecha del Contrato:	012 del 24 de enero de 2011
Objeto:	Prestar los servicios personales como instructor en el área de electricidad del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo:	5 meses y 8 días , contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	24 de enero de 2011
Términos de Ejecución:	5 meses y 8 días, hasta el 1 de julio de 2011
Obligaciones Especificas del Contrato:	1) Cumplir el objeto del contrato. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, y eficacia. 3) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto contratado.4) En virtud del inciso segundo del artículo 3° del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de Riesgos profesionales. EL (LA) CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SEN, y se obliga a entregar al SENA
4. Número y Fecha del Contrato:	287 del 12 de julio 2011
Objeto:	Servicios personales de carácter temporal de un (1) Instructor para desarrollar las competencias de los Tecnólogos en. Mantenimiento Eléctrico Industrial en la cadena de Electricidad del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Plazo:	5 meses y 5 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	15 de julio de 2011
Términos de Ejecución:	5 meses 2 días, hasta el 16 de diciembre de 2011

ANTIOQUIA

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado 4.Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de .actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de .aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar en el Sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico o jefe inmediato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

5. **Número y Fecha del Contrato:** 072 del 27 de enero de 2012
Objeto:

ANTIOQUIA

	Servicios personales de carácter temporal de un instructor para el área de Manufactura en el programa de Tecnólogo en Electricidad Industrial del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo:	5 meses y 4 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	30 de enero 2012
Términos de Ejecución:	4 meses y 24 días, hasta el 23 de junio de 2012
Obligaciones Especificas del Contrato:	1. Cumplir con objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado 4.Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices. entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar en el Sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico o jefe inmediato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. Someterse al cumplimiento estricto de las

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

SENA
ANTIOQUIA

normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

6. Número y Fecha del Contrato:	335 del 6 de julio de 2012
Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor del programa "Tecnólogo en electricidad industrial".
Plazo:	5 meses y 2 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	9 de julio de 2012
Términos de Ejecución:	5 meses y 2 días, hasta el 10 de diciembre de 2012
Obligaciones Específicas del Contrato:	1). Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje -- evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 9) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. I 0) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. 11) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento

Certificado No SC-CER339681
CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339684

de aprendices del SENA. 12) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 13) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación ele proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje. el diseño de talleres e Items que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 15) Reportar y mantener actualizado el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices. comunicando oportunamente al supervisor del, contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 16) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. 18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se de por terminado el presente contrato. 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato

7. Número y Fecha del Contrato:	1947 del 23/01/2013

Certificado No SC-CER

Certificado No CO-SC-CER

Certificado No GP-CER

SENA
ANTIOQUIA

Objeto:	Prestar servicios personales como instructor Tecnólogo en Electricidad Industrial.
	Alcance: En cumplimiento del objeto contractual así previsto, el instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del SENA (Red Energía Eléctrica. Área Temática: Distribución y uso final de la energía).
Plazo:	9 meses y 20 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	24 de enero de 2013
Prórroga:	1 mes
Términos de Ejecución:	9 meses y 20 días, hasta el 13 de diciembre de 2013
Obligaciones Especificas del Contrato:	1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 9) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. 10) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339686

aprendices a su cargo. 11) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 12) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 13) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 15) Reportar y mantener actualizado el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 16) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. 18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se de por terminado el presente contrato. 19) Participar en los procesos de certificación por competencias laborales y/o certificaciones internacionales que requiera el líder de área. 20). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor

Certificado No SC-CER336881

Certificado No CO-SC-CER336881

Certificado No GP-CER336886

ANTIOQUIA

	del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato
8. Número y Fecha del Contrato:	1076 del 18 de enero de 2014
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor Tecnólogo en Electricidad Industrial.
	Alcance: En cumplimiento del objeto contractual así previsto, el instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del SENA (Red Energía Eléctrica. Área Temática: Distribución y uso final de la energía).
Plazo:	7 meses y 11 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	20 de enero de 2014
Prórroga:	3 meses y 5 días
Términos de Ejecución:	10 meses y 16 días, hasta el 5 diciembre de 2014
Obligaciones Especificas del Contrato:	A. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. B. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. C. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico y la estrategia de aprendizaje que el SENA determine. D. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. E. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. F. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. G. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. H. Reportar la información

académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. I. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. J. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. K. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 13) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. L. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. M. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. N. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. O. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. P. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. Q. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los

Certificado No SC-CER

Certificado No. CO-SC-CER

Certificado No GP-CER

ANTIOQUIA

informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. R. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. S. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 29 de septiembre de 2017.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: María Teresa Garzón Bernal
Apoyo Contracción Servicios Personales
Tel 57560000 / P 43645

Revisó: Martha Lucia Sánchez Gómez
Gestión Contractual Bienes y Servicios

Certificado No
SC-CER338681

Certificado No
CO-SC-CER338681

Certificado No
GP-CER338688

GRUPO SICTEL

Expertos en Cómputo y Comunicaciones, S.A. De C.V.

México D.F. a 30 de Marzo de 2009.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que el señor Carlos Alberto Echeverri Arango con número de identificación CC 98623210, colaboro con nosotros como proveedor de asesoría técnica en el proyecto Motorola-Perú a partir del 07 de marzo de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009, desempeñando los roles de Supervisor e interventor de la construcción, balanceo y puesta en servicio de REDES HFC con tecnología Motorola, dicho proyecto tuvo lugar en la Cd. de Lima, Perú.

Los datos fiscales de nuestra empresa son:

EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. ECC- 990609-F13
Nuevo León No. 253-605,
Escandón,
Miguel Hidalgo,
México D.F. 11800,
Tel. 85 03 14 50

Se extiende la presente a petición del interesado para los fines que a él convenga.

Sin mas de momento y agradeciendo las atenciones prestadas me despido y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

LIC. JOSEFINA CASTILLO MATADAMAS
Director de Administración

Av. Nuevo León No. 253 Oficina 605 Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11800 México, D.F.
Tel. +52(55) 8503.1450 Fax. +52(55) 8503.1462
www.gruposictel.com.mx

GRUPO SICTEL

Expertos en Cómputo y Comunicaciones, S.A. De C.V.

México D.F. a 14 de Enero de 2009

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que el señor Carlos Alberto Echeverri Arango con número de identificación CC 98623210, colaboro con nosotros como proveedor de asesoría técnica en el proyecto Motorola-Perú a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2008, desempeñando los roles de Supervisor e interventor de la construcción, balanceo y puesta en servicio de REDES HFC con tecnología Motorola, dicho proyecto tuvo lugar en la Cd. de Lima, Perú.

Los datos fiscales de nuestra empresa son:

EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. ECC- 990609-F13
Nuevo León No. 253-605,
Escandón,
Miguel Hidalgo,
México D.F. 11800,
Tel. 85 03 14 50

Se extiende la presente a petición del interesado para los fines que a él convenga.

Sin mas de momento y agradeciendo las atenciones prestadas me despido y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

LIC. JOSEFINA CASTILLO MATADAMAS
Director de Administración

Av. Nuevo León No. 253 Oficina 605 Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11800 México, D.F.
Tel. +52(55) 8503.1450 Fax. +52(55) 8503.1482
www.gruposictel.com.mx

DISGEL LIMITADA

DISGEL LIMITADA
NIT. 900.161.708-0

A QUIEN PUEDA INTERESAR

DISGEL LIMITADA. Con nit. 900.161.708-0 Certifica que el señor **CARLOS ECHEVERRY ARANGO**, identificado con cedula de ciudadania No.98.623.210 labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **COORD. CAPACITADOR** desde el 1 de Abril de 2007 hasta el 1 de Enero de 2008, con un contrato de trabajo a término fijo a tres meses, devengando un salario mensual de un Millón de pesos ($ 1.000.000), con un horario de trabajo de 7 a.m. a 5 p.m.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 4 dias del mes de Diciembre de 2007.

Cualquier información adicional, con mucho gusto la atenderemos en el PBX: (4) 371 30 10

Cordialmente,

JORGE ORTEGA RAMIREZ
Auxiliar Administrativo
DISGEL LIMITADA
Medellín.

ACUMULADORES SOLAR LTDA

NIT 890.929.420-8

Sabaneta, noviembre 28 de 2007

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Certificamos que el señor CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.623.210 de Itagui (Antioquia) laboró en nuestra compañía desde Agosto de 2002 a marzo de 2007, desempeñando el cargo de JEFE DE OBRA en la prestación de servicios y montajes eléctricos.

Cualquier información adicional con gusto la suministraré en el telefono No. 3050404

Atentamente,

OLGA LUCIA ARANGO TOBÓN
Asistente General

Empresa Antioqueña de Energía S.A. E.S.P

610

Medellín, 19 de octubre de 2004

EL PROCESO GESTIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que el señor CARLOS ALBERTO ECHEVERRY ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No.98.623.210, laboró en la empresa del 18 de enero de 2001 hasta el 19 de julio de 2002. Desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo con sede en Medellín. Su contrato de trabajo fue a término definido.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y no es válido para trámites pensionales.

OSCAR JAVIER MONTOYA MARÍN

Magdalena

INGCONTROL
NIT 71755.518
CR 52 # 50-250 OF 802
MEDELLIN-COLOMBIA

Medellín, 8 de septiembre de 2003

A quien corresponda:

El Señor **CARLOS ALBERTO ECHEVERRY ARANGO** identificado con la C.C 98.623.210 de Itagüi Antioquia, ha prestado sus servicios laborales para la empresa desde enero de 1999 a diciembre de 1999, con contratos a por prestación de servicios(duración de la obra) en Diseño e instalación de equipos de seguridad electrónica.

Durante este tiempo ha desempeñado sus labores de manera activa y ha demostrado ser una persona responsable, honrada, respetuosa y servicial.

Atentamente,

FREDDY HENAO
Ing. de Control
C.C. 71.755.518 Med.

INGCONTROL@HITARMEDIA.COM
NÚMERO DE TELÉFONO: 4423917